

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-37

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL PRIMERO Y CUARTO POR TANTO DE LA ORDEN EJECUTIVA DE 6 DE MARZO DE 1995, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-1995-17, A FIN ADSCRIBIR EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ELEMENTAL Y SECUNDARIA A LA OFICINA DE EDUCACIÓN Y CALIDAD DE VIDA, OFICINA DEL GOBERNADOR.

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 6 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-17, creó el Consejo Estatal para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento de la Educación Elemental y Secundaria, en adelante “el Consejo”.
- POR CUANTO:** Dicho Boletín Administrativo adscribió el Consejo a la Secretaría de Desarrollo Estratégico, Oficina del Gobernador, y designó al Secretario de Desarrollo Estratégico como uno de sus miembros.
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 13 de enero de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-03, creó la Secretaría de Desarrollo Estratégico, con el propósito de poner en marcha un vigoroso esfuerzo estratégico para desarrollar la infraestructura física de Puerto Rico y sus recursos humanos, a fin de que, de cara al nuevo siglo, se tuvieran los cimientos necesarios para una sociedad justa y productiva, capaz de competir exitosamente en el nuevo escenario global.
- POR CUANTO:** La gran mayoría de los proyectos estratégicos de infraestructura física identificados en el Boletín Administrativo OE-1995-03, sobre los cuales la Secretaría de Desarrollo Estratégico orientaría al Gobernador, coordinaría para su efectiva realización y daría seguimiento, ya han sido desarrollados o se encuentran en una etapa bastante adelantada por lo que se ha derogado dicho Boletín Administrativo, y transferido las funciones de coordinación y seguimiento que venía realizando esta Secretaria

respecto a los proyectos estratégicos del Gobierno a otras áreas dentro de la Oficina del Gobernador.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el PRIMER POR TANTO de la Orden Ejecutiva de 6 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-17, para que se lea como sigue:

“**PRIMERO:** Se crea el Consejo Estatal para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento de la Educación Elemental y Secundaria, en adelante “el Consejo”, adscrito a la Oficina de Educación y Calidad de Vida, Oficina del Gobernador.”

SEGUNDO: Se deroga el inciso (1) y se reenumeran los incisos (2) al (17) como incisos (1) al (16), respectivamente, del primer párrafo del CUARTO POR TANTO de la Orden Ejecutiva de 6 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-17.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de septiembre de 1999.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
 GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 21 de sept de 1999.

Norma Burgos
 Norma Burgos
 Secretaria de Estado